

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10357

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-148/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «Soterramiento LAMT enlace CTC Arozamena (Línea Puente San Miguel-Valdeiguña)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 37 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Apoyo metálico (1A07603)

Final: CTC Arozamena (12543).

Finalidad de la instalación: Instalación de una línea eléctrica subterránea para la modificación de la alimentación del centro de transformación Arozamena.

Situación: Santiago, término municipal de Cartes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10358

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-149/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «LMTS a 12/20 kV de la LMT Escobedo-Mogro a CT Mogro» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 279 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Apoyo nº 46 LMT Escobedo-Mogro (existente).

Final: Empalme en cable existente a CT Mogro.

Finalidad de la instalación: Instalación de una línea de media tensión subterránea, motivado por el ensanche de la carretera Mogro-La Cavadilla, Ramal Playa de Mogro.

Situación: Mogro, término municipal de Miengo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10359

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-150/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: "LMTS a 12/20 kV CT Santiago El Mayor-CT 1 Nueva Montaña/CT Santiago El Mayor-Subestación Nueva Montaña" cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea CTC Santiago El Mayor-CT 1 Nueva Montaña:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 200 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Empalme en cable existente a CT 1 Nueva Montaña.

Final: CTC Santiago El Mayor (existente).

- Línea de media tensión subterránea CTC Santiago El Mayor-Subestación Nueva Montaña:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 77 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Empalme en cable existente a Subestación Nueva Montaña.

Final: CTC Santiago El Mayor (existente).

Finalidad de la instalación: Instalación de las líneas eléctricas subterráneas que alimentarán eléctricamente al centro de transformación CTC Santiago El Mayor.

Situación: Nueva Montaña (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10360

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-151/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «CTI Bicobres» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Centro de transformación:

Denominación: Bicobres (7336)

Tipo: Intemperie.

Potencia: Una máquina de 25 kVA B2.

Relación de transformación: 12000/420-242 V.

Finalidad de la instalación: Construcción de un centro de transformación, motivada por un aumento de demanda de energía eléctrica en la zona.

Situación: Tama, término municipal de Cillorigo de Liébana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10361

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-152/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «LMTS a 12/20 kV CT San Lorenzo a CT La Carmencita» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 682 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: CT San Lorenzo (existente).

Final: Empalme en cable existente a CT La Carmencita.

Finalidad de la instalación: Instalación de la línea eléctrica subterránea que enlazará eléctricamente al CT San Lorenzo con el CT La Carmencita.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10362

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-154/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «LMTS a 12/20 kV de CT Joaquín Bustamante a CTC Valdecilla (Línea Candina-Joaquín Bustamante)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 85 metros.

Tipo: RHVZ-OL 12/20 kV. 3x(1x170 mm cuadrados K Al+H 16)+50 Ac.

Origen: Empalme en línea a CT Joaquín Bustamante.

Final: Apoyo nº 1 línea aérea a CT Valdecilla.

- Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 220 metros.

Apoyos hormigón: 3 (PH 11/630).

Origen: Apoyo nº 1 LMT CT Joaquín Bustamante-CT Valdecilla.

Final: CT Valdecilla.

Finalidad de la instalación: Instalación de la línea eléctrica subterránea que enlazará al CT Joaquín Bustamante con el CTC Valdecilla.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.